



Expte: 333/2022

Asunto: REVISIÓN PUNTUACIONES OBTENIDAS.

ANUNCIO:

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INSPECTOR DE POLICÍA LOCAL, POR TURNO LIBRE (BOP N° 158 DE FECHA 22/08/2022)

Mediante sesión telemática, siendo las 10:00 horas del día 26 de abril de 2023, se reúnen los miembros del Tribunal calificador nombrado para la provisión de 1 plaza de Inspector/a de Policía Local por turno libre, en los términos que constan en la Bases Específicas para la provisión de una plaza de Inspector de Policía Local, aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día ocho de febrero de dos mil veintidós (BOP n° 43 de fecha 3 de marzo de 2022), y modificadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el catorce de junio de dos mil veintidós (BOP n° 158 de fecha 22 de agosto de 2022).

Presidente:

D. Agustín Rubio López.

Vocales:

D. Pedro Cobos Campos

D. Juan Carlos Mota Blázquez

Secretario:

D. Ángel Pérez Iñesta.

Excusa su asistencia D. José Ribes Fornés.

1.- SOBRE INSTANCIA N° 2023-E-RE-4005.

Reunidos los anteriores, se da inicio a la sesión se da cuenta de la instancia con n° 2023-E-RE-4005 presentada por el aspirante D. Vicente Soler Martínez, de fecha 19/04/2023 así como de la documentación necesaria para la resolución de lo alegado.

Por el Secretario, se da cuenta del informe de fecha 25/04/2023, emitido al respecto, el cual se transcribe a continuación:

“D. Ángel Pérez Iñesta, Secretario del Ayuntamiento de Altea, en calidad de Secretario del proceso para la cobertura de una plaza de Inspector/a de Policía Local de Altea, emito el siguiente, INFORME:





Primero.- Antecedentes.

En fecha 13 de febrero de 2023, D. Vicente Soler Martínez, aspirante del proceso para la provisión de una plaza de Inspector/a de Policía Local (Expte nº 333/2022) presenta instancia nº 2023-E-RE-1578 en la que solicita copia del ejercicio tipo test realizado y de la plantilla correctora.

En fecha 14 de abril de 2023 mediante registro de salida nº 2023-S-RE-3352 se da traslado de la plantilla correctora y de la copia del examen.

Segundo.- Instancia nº 2023-E-RE-4005 presentada por el aspirante D. Vicente Soler Martínez.

En fecha 19/04/2023 por el aspirante D. Vicente Soler Martínez, se presenta instancia con nº de Registro de Entrada 2023-E-RE-4005 en la que EXPONE:

Que el que suscribe se encuentra realizando la oposición para una Plaza de Inspector de Policial Local de Altea. Con fecha 13 de febrero de 2023, y con NRE 2023-E-RE-1578, solicite copia del ejercicio tipo test realizado el día 10 de febrero de 2023 así como la plantilla correctora. Con fecha 14 de abril de 2023 me ha sido remitido el ejercicio realizado y la plantilla correctora. Leyendo el ejercicio se observa que existe un error material en la corrección realizada por el Tribunal, en concreto: Las preguntas 21, 63 y 68 han sido calificadas como ERRONEAS siendo la opción elegida la misma que figura en la plantilla correctora, por lo que deberían de haber sido contabilizadas como CORRECTAS. Por tanto las respuestas correctas del ejercicio son 78 y los errores 6 debiendo corresponder una nota de 42.03 al ejercicio. Se trata de una equivocación patente y clara, susceptible de rectificación, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables, ni interpretación sobre las preguntas, u otras circunstancias las cuales ya fueron resueltas.

Y SOLICITA: Por todo ello, solicito en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, u otras normas de aplicación, se proceda a la rectificación de los errores materiales observados en la corrección del ejercicio, y se asigne la nota correspondiente.

Tercero.- Normativa aplicable.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 109 establece:

Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores.

2. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o





Ajuntament d'Altea

exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Advertido ERROR MATERIAL se procede a la corrección de las preguntas nº 21, 63 y 68. Procediendo a la corrección de la calificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Cuarto.- Calificaciones.

Tras la valoración y corrección del examen tipo test, la puntuación queda como sigue:

CÓDIGO	ASPIRANTE	BIEN	MAL	NO CONTESTADAS	PUNTUACIÓN	APTO/ NO APTO
<i>GH8PS5</i>	<i>VICENTE SOLER MARTÍNEZ</i>	<i>78</i>	<i>7</i>	<i>5</i>	<i>42,04</i>	APTO

Quinto.- Resultado final.

El resultado final del proceso, queda como sigue:

	VICENTE SOLER MARTÍNEZ	RUBÉN JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ
<i>TEST</i>	<i>42,04</i>	<i>30,93</i>
<i>PRÁCTICO</i>	<i>25</i>	<i>33</i>
<i>VALENCIANO</i>	<i>2,85</i>	<i>1,95</i>
<i>MÉRITOS</i>	<i>31,80</i>	<i>34,50</i>
TOTAL	101,69	100,38

2º.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

Siendo las 10:07 y considerando lo alegado por el aspirante, se procede a realizar la revisión de las preguntas nº 21, 63 y 68. Revisado el examen del aspirante y la plantilla de respuestas se comprueba que existe ERROR en la calificación obtenida.

Se admite la instancia y en consecuencia se procede a realizar la corrección de la puntuación obtenida en base a lo alegado en la instancia.

La calificación final del aspirante queda como sigue:





3.- SOBRE VALORACIÓN DEL EJERCICIO TIPO TEST.

Tras la valoración y corrección del examen, la puntuación queda como sigue:

CÓDIGO	ASPIRANTE	BIEN	MAL	NO CONTESTADAS	PUNTUACIÓN	APTO/ NO APTO
GH8PS5	VICENTE SOLER MARTÍNEZ	78	7	5	42,04	APTO

Queda aprobada la revisión de la calificación por unanimidad, sin perjuicio de conceder a los interesados los recursos que procedan.

Sin más asuntos a tratar, siendo las 10:16 horas se da por finalizada la sesión, elaborándose el borrador de la presente acta, cuya aprobación queda demorada a la siguiente sesión.

.
. .
.

En Altea, fecha y firma al margen indicadas.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENT

